

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 27 del 2023. A Despacho de la Señora Jueza. Sírvasse proveer.

DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1678
Radicación nro. [76001311000320220049100](#)

Santiago de Cali, octubre 27 de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante, solicita, de ser posible, la reprogramación de la audiencia fijada para el día 22 de febrero de 2024 a las 8.30 am, para una fecha anterior, toda vez que su representado tiene proyectado viaje al exterior con el ánimo de publicitar la empresa de su propiedad, comercializarla y generar contactos internacionales en aras de su expansión.

Revisada la agenda del despacho, en este momento no se cuenta con una fecha anterior a la ya fijada para la realización de la diligencia, de manera que hasta el momento, será la fecha y la hora notificada en el auto del 09 de octubre de 2023, en la que se llevará a cabo la audiencia.

Igualmente, debe ponerse de presente que la audiencia se realizará de manera virtual por lo que la ubicación de las partes o sus apoderados no es valladar para su realización.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

NEGAR lo solicitado por el memorialista conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 30 de octubre de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d431c76623dd2b23f85fb0b421080b8422604bbcc24421b887ef090a058f9747**

Documento generado en 27/10/2023 04:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>